



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 012-2025-MDT

Tambogrande, 15 de setiembre de 2025

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 592-2024-MDT-A, de fecha 09 de julio de 2024; Expediente de Proceso N°10667 de fecha 02 de julio de 2025, que contiene la solicitud presentada por la señora Rosa María Domínguez Córdova, identificada con DNI N° 02829662; Informe N° 283-2025-MDT-REM/CSOA, con fecha 25 de julio de 2025, la Oficina de Remuneraciones informa el cálculo de bonificación por quinquenios STOM- Rosa María Domínguez Córdova; Informe N° 700-2025-MDT-O. RRHH, de fecha 30 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita opinión legal; Informe N° 377-2025-MDT-OGAyF, de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal; Informe Legal N° 914-2025-MDT-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2025, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 799-2025-MDY-ORR.HH de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal; Memorándum de Solicitud de Certificación Presupuestal N° 964-2025-MDT-OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorándum N° 820-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 04 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal por concepto de bonificación personal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 43 del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, estipula - La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios (...). Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2024-MDT-A, de fecha 09 de julio de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Actas de Negociación Colectiva N° 02-2024 de fecha 04 de junio de 2024 y N° 003-2024 de fecha 06 de junio de 2024, para el Convenio Colectivo del año 2025 entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Tambogrande (STOMT), con vigencia desde el 01 de enero de 2025" (...);

Que, mediante Expediente de Proceso N°10667, de fecha 02 de julio de 2025, la servidora pública municipal Rosa María Domínguez Córdova, identificada con DNI N° 02829662, solicita expresamente, "el pago por cumplimiento de quinquenio como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Tambogrande".

Que, Mediante informe N° 283-2025-MDT-REM/CSOA, con fecha 25 de julio de 2025, la Oficina de Remuneraciones procede a realizar Calculo de bonificación por quinquenio STOM-Rosa María Domínguez Córdova, fundamentando su cálculo según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 592-2024-MDT-A, respecto de otorgar sueldo y medio por quince (15) años de servicio para el año 2025. Dicha resultante la efectúa en orden a la remuneración mensual de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambo grande - Piura.



## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 012-2025-MDT

Tambogrande, 15 de setiembre de 2025

trabajadora, a los quince (15) años de servicios que la trabajadora tiene en la entidad local y al beneficio de la bonificación de un sueldo y medio según pacto colectivo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMÍNGUEZ CÓRDOVA ROSA MARÍA
DNI N°	02829662
CARGO	OBrero MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. 3,331.93
BENEFICIO	BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 15 AÑOS
AÑOS ACUMULADOS	15 AÑOS
SUELDO Y MEDIO	S/. 4,997.90
TOTAL, A PRESUPUESTAR	S/. 4,997.90

Que, Mediante Informe N° 700-2025-MDT-O. RRHH, de fecha 30 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, solicita Opinión Legal para reconocimiento de Quinquenios de la Sra. Rosa María Domínguez Córdova", es preciso señalar que la suscrita es trabajadora de la entidad bajo los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, perteneciente al rubro de obreros de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y a la actualidad labora como recaudadora de sisa en el mercado de frutas; asimismo precisa, que prima el pacto colectivo vigente, expresamente reconocidas por la entidad, lo cual habilita la procedencia en el pago solicitado por la recurrente, en observancia al principio de respeto de los derechos laborales y la fuerza normativa de los convenios colectivos;

Que, Mediante informe N° 377-2025-MDT-OGAyF, de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Informe N° 700-2025-MDT-O. RRHH, sobre la materia de "quinquenios de la Sra. Rosa María Domínguez Córdova";

Que, mediante Informe Legal N° 914-2025-MDT-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

- La petición inicial de la señora Rosa María Domínguez Córdova está mal formulada al solicitar un "quinquenio", concepto inaplicable bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 728, pero debe reconducirse a la bonificación especial por cumplimiento de 15 años de servicio, prevista en los convenios colectivos vigentes para afiliados al STOMT, en aplicación de los principios de informalismo, impulso de oficio y congruencia de la Ley N° 27444.
- Existe una confusión terminológica en el expediente, tanto en la solicitud como en los informes intervinientes, al emplear "quinquenio" en lugar de "bonificación por 15 años de servicio", lo cual debe corregirse para garantizar la precisión jurídica y evitar futuros equívocos en la dilucidación de derechos laborales.
- La liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones, pese a utilizar términos inadecuados, se ajusta al monto acordado en la negociación colectiva (un sueldo y medio), por lo que resulta válida y no requiere ajustes, solo precisión conceptual.
- La servidora, como trabajadora obrera bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 728 y afiliada al STOMT, tiene derecho al reconocimiento y pago de una bonificación (forma única) por cumplimiento de 15 años de servicio, en aplicación del convenio colectivo vigente aprobado mediante Resoluciones de Alcaldía N° 522-2023-MDT-A y N° 592-2024-MDT-A.
- El beneficio solicitado resulta procedente y exigible, en virtud del principio de respeto a los derechos laborales, la fuerza normativa de los convenios colectivos y lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 3188 y la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambo grande - Piura.

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 012-2025-MDT

Tambogrande, 15 de setiembre de 2025

Que, mediante Informe N° 799-2025-MDY-O-RR.HH de fecha 01 de setiembre de 2025, la oficina de Recursos Humanos remite expediente a la Oficina de Administración y Finanzas con la finalidad que sea remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum de Solicitud de Certificación Presupuestal N° 964-2025-MDT-OGAyF la Oficina General de Administración y Finanzas solicita Certificación Presupuestal por concepto de Bonificación personal a favor de la Señora Rosa María Domínguez Córdova;

Que, mediante Memorándum N° 820-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 04 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza Certificación Presupuestal por el pago de Quinquenio por concepto de Bonificación personal a favor de la Sra. Rosa María Domínguez Córdova, según Nota Certificación de Crédito Presupuestario N° 01333 por el monto de S/. 4,997.90 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles).

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 78°, numeral 78.1 del TUO citado, las entidades (...) obra la Resolución de Alcaldía N° 628-2025-MDT-A, de fecha 02 de julio de 2025; misma que DELEGA a la Oficina de Recursos Humanos, funciones resolutivas administrativas.

Con las visas de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Oficina de Remuneraciones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Señora Rosa María Domínguez Córdova, sobre pago de Bonificación por 15 años de servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER a favor de la Señora Rosa María Domínguez Córdova, servidor público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la Bonificación por 15 años de servicio conforme a Ley, por la suma de S/. 4,997.90 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), según Nota Certificación de Crédito Presupuestario N° 01333.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Señora Rosa María Domínguez Córdova, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Abg. JUAN CARLOS ABRAMONTE MONZON  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

9

